



MENDOZA, 4 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente 10293/2023, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en el marco del Convenio suscripto mediante Resolución N° 370/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto formalizar la cooperación institucional entre las partes que posibiliten el desarrollo de actividades de formación práctica experimental de estudiantes de distintos espacios curriculares de cada una de las instituciones, en las instalaciones de Laboratorios y Planta Piloto que la otra posee.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 664/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 31 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA de esta Casa de Estudios y la FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), el cual tiene como objeto formalizar la cooperación institucional entre las partes que posibiliten el desarrollo de actividades de formación práctica experimental de estudiantes de distintos espacios curriculares de cada una de las instituciones, en las instalaciones de Laboratorios y Planta Piloto que la otra posee, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas, en el marco del Convenio suscripto mediante Resolución N° 370/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **514/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



Acuerdo Específico

Entre Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo y Facultad Regional San Rafael de la Universidad Tecnológica Nacional

--- Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante la "FCAI", representada por el Dr. Ing. Ángel Augusto ROGGIERO, en su carácter de Decano de la FCAI, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 375, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional San Rafael, en adelante la "UTN-FRSR"; representada por el Ing. Roberto Daniel VILCHES, en su carácter de Decano, con domicilio en Av. Justo J. de Urquiza N° 314; San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico con carácter de cooperación institucional y asistencia recíproca, bajo el amparo del Convenio Marco suscripto con fecha 18/08/2015, según Resolución N° 370/2015 CS, y sujeto a lo establecido en los artículos que a continuación se especifican: -----

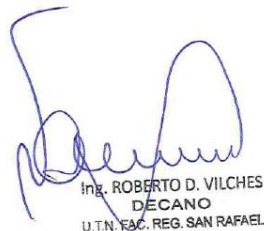
PRIMERO: DEL OBJETO

El objeto del presente acuerdo es el de formalizar la cooperación institucional entre las partes que posibiliten el desarrollo de actividades de formación práctica experimental de alumnos de distintos espacios curriculares de cada una de las Instituciones, en las instalaciones de Laboratorios y Planta Piloto que la otra posee. -----

SEGUNDO: DEL MARCO NORMATIVO

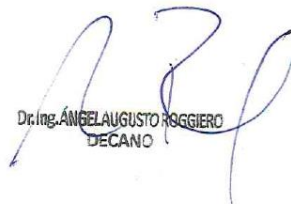
Ambas Instituciones suscribientes se comprometen a desarrollar todas las actividades inherentes al objeto del presente acuerdo dentro del marco reglamentario correspondiente, como así también dentro del marco legal vigente para las partes. -----

TERCERO: DE LAS ACTIVIDADES GENERALES

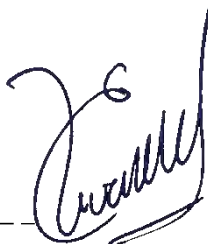


Ing. ROBERTO D. VILCHES
DECANO
U.T.N. F.R.S.R. REG. SAN RAFAEL

1



Dr. Ing. ANGELO AUGUSTO ROGGIERO
DECANO



ANEXO I

-2-



Las actividades generales contempladas en el acuerdo consisten en el uso de instalaciones de Planta Piloto y Laboratorios de Ensayos que cada Facultad posee para el desarrollo de actividades prácticas en dichos espacios. -----

• Para la articulación, cada Institución presentará y acordará con la otra:

1. Una Planificación General de Actividades de Formación Experimental a desarrollarse en el marco de las temáticas posibles de abordar en las instalaciones de cada Institución.
2. Actividades de Posgrado, Extensión Universitaria, Asuntos Estudiantiles y de Vinculación Tecnológica.
3. Realización de Informe Final Anual de Actividades.

Las actividades particulares no contempladas precedentemente, y que puedan contribuir al logro del objeto del presente acuerdo, podrán ser convenidas entre las partes a través de Adendas al presente acuerdo. -----

CUARTO: COMISIÓN DE ENLACE

Para llevar a cabo las actividades se conformará una Comisión de Enlace, integrada por los siguientes profesionales docentes:

Por parte de UTN-FRSR:

Coordinación Institucional a cargo del Sr. Decano de la FRSR, Ing. Roberto Daniel Vilches.

Coordinación General: a cargo del Sr. Secretario de Relaciones Institucionales. Coordinación

Operativa: a cargo de los Directores de Departamento de Materias Básicas y/o de Ingeniería, según correspondiera.-----

Por parte de la FCAI:

Coordinación Institucional a cargo del Sr. Decano de la FCAI, Dr. Ing. Ángel Augusto

Roggiero. Coordinación General: a cargo de Sr. Secretario de Vinculación, Ing. Bruno La

Spina. Coordinación Operativa: a cargo del Director del Dpto. de Ingeniería y Gestión o el que correspondiera según la actividad a desarrollar. -----



Ing. ROBERTO D. VILCHES
DECANO
U.T.N. FAC. REG. SAN RAFAEL

2



Dr. Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO



ANEXO I

-3-



QUINTO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen en:

- Planificar las actividades generales del presente acuerdo.
- Constituir los Equipos de Trabajo necesarios para el logro de los objetivos acordados.
- Explicitar el marco reglamentario que aplica cada Institución en cuanto al uso de las Instalaciones generales y en particular del espacio a utilizar para el desarrollo de cada actividad.
- Facilitar el accionar cuanto a acceso y uso de las instalaciones y toda otra información adicional necesaria para cumplir con el objetivo del presente acuerdo, en cuanto a los aspectos operativos de las actividades a desarrollar (coordinación, disponibilidad y predisposición del personal, etc.).
- Promover las acciones conjuntas de formación y capacitación a que dé lugar el presente acuerdo dirigidas al personal docente, de laboratorios y mantenimiento de ambas Instituciones, para una mayor y más efectiva participación de los mismos en las actividades objeto del presente acuerdo.
- Colaborar en el mantenimiento y reparaciones de máquinas, herramientas y equipos a utilizar en el desarrollo de las actividades a que dé lugar el presente acuerdo, como así también a proveer los insumos necesarios, acordando tales acciones con la otra Institución.
- Efectuar el registro de todas las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo, en el cual los responsables de las mismas indicarán las novedades producidas.
- Guardar la debida confidencialidad de aquella información a la cual las partes le otorguen expresamente el carácter de confidencial o reservada.

SEXTO: DEL RECURSO HUMANO Y SUS RESPONSABILIDADES

La Comisión de Enlace aprobará el Plan de Actividades Generales propuesto en virtud del Artículo Tercero. Definirá las Planificaciones Particulares de Actividades, participará en la organización de las actividades de formación y capacitación a que dé lugar el presente acuerdo, participará en las jornadas de cierre y en la redacción del Informe Final Anual de Actividades.


Ing. ROBERTO D. VILCHES
DECANO

3


Dr. Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO





ANEXO I

-4-



SÉPTIMO: DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las partes acuerdan en establecer el Cronograma de Trabajo para el cumplimiento de las actividades indicadas en el Artículo Tercero:

- Las actividades se desarrollarán anualmente en función de cada Ciclo Lectivo.
- Para la Planificación General de Actividades se establece un periodo máximo de treinta (30) días contados a partir del inicio de actividades de cada ciclo lectivo.
- La realización de las Jornadas de Cierre se efectuarán cada año a la finalización de los ciclos lectivos correspondientes.
- La presentación del Informe Final se realizará dentro de un periodo máximo de treinta (30) días de finalizado el ciclo lectivo respectivo.

OCTAVO: DEL EQUIPAMIENTO, INSTRUMENTAL E INSUMOS

El equipamiento e instrumental necesarios para la realización de las actividades prácticas planificadas es propiedad de cada Institución. El uso del mismo deberá realizarse con la supervisión del responsable de cada espacio y siguiendo las reglas del buen arte. Cada Institución será responsable de devolver las instalaciones en el mismo estado que las recibió, en lo referido a funcionamiento, orden y limpieza.

Los insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad práctica serán provistos respectivamente por la Institución que organiza la actividad en las dependencias de la otra, salvo aquellos que por su origen deben ser suministrados por esta última (ej. electricidad, gas, etc.). -----

NOVENO: DE LA VIGENCIA

El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Tecnológica Nacional. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.----



Ing. ROBERTO D. VILCHES
DECANO
U.T.N. FAC. REG. SAN RAFAEL

4



Dr. Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGERO
DECANO



ANEXO I

-5-



DECIMO: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Firma por UTN-FRSR ROBERTO D. VILCHES
DECANO
U.T.N. FAC. REG. SAN RAFAEL

Fecha: 27/06/2023

Ing. ÁNGEL AUGUSTO ROGGIERO
DECANO

Firma por FCAI-UNCuyo

Fecha: 27/06/2023

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **514/2023** -----